RESOLUCIÓN No. 00687
(30 DE JUNIO DE 2021)

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SM-CM-0008-2021

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto municipal 020 del 24 de enero del año 2020 por el cual se otorgan unas facultades para contratar, Acuerdo y demás normas que regulen la materia,

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

 No obstante, lo dicho, el alcalde mediante Decreto municipal 020 del 24 de enero del año 2020 delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y por las demás normas concordantes, así como los Pliegos de Condiciones. El proceso se regirá por convocatoria pública bajo la modalidad del concurso de méritos abierto, atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar.

 Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.

d. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto

administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

e. Que el Municipio de Segovia, está interesado en realizar el contrato que se enmarca para la **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".**

f. Que el día 22 de junio de 2021 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para la **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".** Cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($214.905.320,00) MCTE.** Incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

g. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de convocatoria, estudios previos y estudio del sector permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el día día 22 de junio hasta el 29 de junio de 2021, estableciéndose como fecha para responder observaciones el día 30 de junio de 2021.

h. Que para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Segovia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal rubro N.º **2.3.2.02.02.008** denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" para la Vigencia del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **00455** del 26 de Abril de 2021, Proceso que no tuvo observaciones a los prepliegos.

i. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s.. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto SM-CM-0008-2021.

j. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Segovia considera procedente ordenar la apertura del proceso para la **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de**

Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".

k. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario No. 1082/2015, el MUNICIPIO DE SEGOVIA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de movilidad y en la página del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

En mérito de lo expuesto, la secretaria de movilidad del Municipio de Segovia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. SM-CM-0008-2021, cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".** Por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($214.905.320,00) MCTE.** Incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

PARÁGRAFO. El Municipio de Segovia cuenta con los Rubros Presupuestales N.º 2.3.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00455 del 26 de Abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: las etapas del cronograma para proceso de concurso de méritos abierto No. SM-CM-0008-2021, estarán sujetas al publicado para el mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características para el concurso de méritos abierto No. SM-CM-0008-2021, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán

consultarse en la oficina de la secretaria de Movilidad del Municipio y en el portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Designar el comité evaluador del presente proceso de selección, el cual estará integrado por las siguientes personas, además del suscrito secretario de despacho interesado:

LUIS MIGUEL AGUDELO VELASQUEZ
Profesional auxiliar de contratación

SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS TABORDA
Profesional Universitario

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
Asesor jurídico externo

ARTÍCULO QUINTO: El comité asesor designado, cumplirá a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Los miembros del comité evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Segovia, Antioquia, a los 30 días del mes de Junio de 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA SIERRA
Secretaria de Movilidad